

Circular N° 1206/1990

05 de Febrero de 1990

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 07 de Febrero de 1990

Boletín DGI N° 433, Enero de 1990, página 436

ASUNTO

CONTRIBUCION ESPECIAL DE EMERGENCIA A LAS SOCIEDADES Y EMPRESAS. Ley No 23.764.
Liquidación e ingreso del anticipo. Su procedencia.

Normas Vinculadas:

Ley N° 23764 (CONTRIBUCION ESPECIAL DE EMERGENCIA.)

TEXTO

Ante ciertas inquietudes receptadas por esta Dirección General, se cumple en aclarar que el anticipo del 3,50 0/00 relativo a la Contribución Especial de Emergencia a las Sociedades y Empresas (Ley N° 23.764) debe ser ingresado incluso por los responsables que hubieran cerrado ejercicio fiscal en los meses de julio y agosto de 1989.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.